

6902 RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la disciplina del grupo XXII, «Economía y Organización» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXII, «Economía y Organización» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura) convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 27 de abril, a las diez de la mañana, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, avenida Juan de Herrera, sin número (Ciudad Universitaria de Madrid).

Dichos señores aportarán el día indicado los trabajos y documentaciones indicadas en los preceptos legales.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. A continuación dará comienzo el primer ejercicio.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Presidente, Angel Uriarte González.

6903 RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por Orden de 19 de octubre de 1981, en la asignatura de Matemáticas, por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento de la base VI de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se cita en los locales de la Inspección General de Bachillerato, Paseo del Prado, 29, séptima planta, Madrid, el día 14 de abril, de diez a catorce horas, a los Catedráticos concursantes en la asignatura de Matemáticas admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.
- Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir debidamente justificados según baremo.
- Petición de vacantes.

Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta. La petición de vacantes formulada en este acto de presentación no podrá ser modificada ni alterada en ningún caso ni por motivo alguno.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Presidente de la Comisión, Pedro Solá Mòntserrat.

6904 RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por Orden de 19 de octubre de 1981, en la asignatura de Geografía e Historia, por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento de la base VI de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se cita en los locales de la Inspección de Bachillerato del distrito de Madrid, Sagasta, 14, Madrid, el día 14 de abril, de diez a catorce horas, a los Catedráticos concursantes en la asignatura de Geografía e Historia admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.
- Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir debidamente justificados según baremo.
- Petición de vacantes.

Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta. La petición de vacantes formulada en este acto de presentación no podrá ser modificada ni alterada en ningún caso ni por motivo alguno.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Presidente de la Comisión, Juan Antonio Sánchez García-Saúco.

6905 RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por Orden de 19 de octubre de 1981, en la asignatura de «Griego», por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.

En cumplimiento de la base VI de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se cita en los locales de la Inspección General de Bachillerato, paseo del Prado, 28, 7.ª planta, Madrid, el día 14 de abril, de diez a catorce horas, a los Catedráticos concursantes en la asignatura de «Griego» admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.
- Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir debidamente justificados según baremo.
- Petición de vacantes.

Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta. La petición de vacantes formulada en este acto de presentación no podrá ser modificada ni alterada en ningún caso ni por motivo alguno.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Presidente de la Comisión, Angel Fernández-Aguillar y Rocatalada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6906 RESOLUCION de 30 de enero de 1982, de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, por la que se convoca oposición libre para cubrir siete plazas de la escala Administrativa del Organismo.

Vacantes siete plazas de Administrativos, en la plantilla de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.º, 2.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, con la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, 4) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Régimen de personal.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, sobre régimen retributivo de funcionarios de Organismos Autónomos.

Este personal se regirá por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño

de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición libre que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre el contenido de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo», «Nociones sobre el sistema fiscal» y «Contabilidad».

La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que consiste en resolver dos problemas de cálculo basado en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio tendrá duración máxima de treinta minutos.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en desarrollar por escrito dos temas, uno de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y otro de «Nociones de Derecho administrativo», elegidos al azar entre temas del programa que figuran en la presente convocatoria. Los ejercicios deberán ser leídos por los opositores, en sesión pública y ante el Tribunal, para que ésta proceda a su calificación.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1973, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), y Real Decreto 285/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de revalida o análoga; los Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales debidamente cumplimentadas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Escuelas Sociales donde existan vacantes o en lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas de selección serán de 700 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Junta Económica o bien por giro postal o tele-

gráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta Económica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurará junto al nombre y apellidos de los interesados el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados poner, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días.

5. LUGARES DE EXAMEN

Las pruebas selectivas se celebrarán en aquellas localidades donde existe vacante.

6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta Económica, o autoridad en quien delegue que lo presidirá y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro representante de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Jefe del Servicio de Escuelas Sociales y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior que actuará como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Presidente de la Junta Económica podrá delegar en los Directores de las Escuelas Sociales donde haya vacantes para que nombre y presida el Tribunal que se constituya en cada una de ellas para realizar la oposición de las vacantes que haya en cada Escuela.

6.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

7.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se determinará el orden de la actuación de los opositores, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo determinará fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, lo que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

7.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Propuestas de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11. 2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no puedan ser nombrados.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE DESTINO

10.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original, para su compulsal) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo.
- e) Solicitud de destino, de entre las vacantes que figura en la presente resolución.

10.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

II. NOMBRAMIENTOS

11.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, se propondrá... funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicha propuesta será aprobada por Orden ministerial, según determina el artículo 6. 5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. VACANTES

Las vacantes existentes en las Escuelas Sociales, son la que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución.

Localidad	Número de plazas
Barcelona	4
Granada	1
Valencia	1
Zaragoza	1

13. TOMA DE POSESION

13.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizando su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

14. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Director general de Empleo, Presidente de la Junta Económica, Jesús Fernández de la Vega y Sanz.

Sr. Subdirector general de Estudios, Presidente de la Comisión Permanente.

ANEXO

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado; Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1912 hasta la Ley de Reforma Política.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 5. La Corona. Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 7. La organización judicial española. Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional. Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros. Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno. Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento y atribuciones. Los órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los departamentos ministeriales. Los Organos coligados de la Administración periférica del Estado.

Tema 11. La Administración consultiva. Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control. Concepto, carácter y principales órganos.

Tema 12. La Organización territorial del Estado. Principios generales. El Municipio. Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. La provincia. Concepto, elementos y organización.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencia. Estatutos de Autonomía. Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 15. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Antecedentes y organización actual. Examen particular de la Subsecretaría de Empleo y relaciones laborales. La Junta Económica General de Escuelas Sociales. Organización actual y cometidos.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho. Concepto. El Derecho positivo. Clases. Las fuentes del Derecho. Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas. Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de la Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. Reglamento Administrativo. Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. La ciencia de la administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta. Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público. Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública. El régimen jurídico de la fun-

ción pública española. Características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Su régimen jurídico.

Tema 16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario. Falta, sanciones y procedimientos.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España. Principios y organización. El régimen general de la Seguridad Social. Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero. Características básicas de los regímenes especiales.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

Tema 2. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 3. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los presupuestos.

Tema 4. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 5. Justificación de los gastos de pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la contabilidad del Estado.

Tema 6. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 7. Idea general de las principales cuentas. De tesorería de rentas públicas y gastos públicos. La cuenta General del Estado. Tribunal de Cuentas.

IV. Nociones sobre el Sistema Fiscal

Tema 1. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos, concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los tributos. Clasificación. El impuesto. Su concepto, clases de impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos principales y complementarios. Las tasas. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Liquidación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 4. Estructura del sistema de imposición directa. Impuesto sobre la renta de personas físicas. Especial referencia a la retención por trabajo personal. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre las sucesiones. Impuesto extraordinario sobre las sucesiones. Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas.

Tema 5. Estructura del sistema de imposición indirecta. Régimen transitivo. Breve exposición de los tributos que componen este sistema.

Tema 6. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria. La comprobación y la investigación del hecho imponible. Los jurados tributarios, composición y funciones.

Tema 7. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago. Breve reseña del Reglamento General de Recaudación. Diversas formas de pago. Idea general sobre los plazos de pagos más comunes.

V. Cálculo

Tema 1. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 2. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 3. Repartos proporcionales. El reparte directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 4. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 5. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en reacción con la variable tiempo; determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto; Métodos y aplicación.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6907

ORDEN de 28 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes 46 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.^o al 15 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, así como en la disposición adicional 5.^a, 2.^a del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondiendo 27 al turno libre y 19 al restringido, prevista en la disposición adicional 5.^a, 2.^a del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, no existiendo supuesto alguno amparado por la disposición adicional 2.^a de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

1.2. **Características de su provisión.**—La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas, se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.3. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso.

A) Fase de oposición.—La primera fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios:

• Primer ejercicio, teórico-escrito; segundo ejercicio, oral, y un tercero, práctico, también escrito.

El primer ejercicio, para ambos turnos, se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en desarrollar dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de esta parte, será de dos horas.

La segunda parte de este mismo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema general de entre los propuestos por el Tribunal y relacionado con las materias del temario del grupo 3.^o del segundo ejercicio que figura en el anexo de esta convocatoria.

En el segundo ejercicio, para ambos turnos, el opositor expondrá, durante un tiempo máximo de una hora, tres temas, sacados a la suerte, de entre los tres grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a «Economía de la Empresa», otro a «Política económica», otro a «Estructura económica» (por sectores y zonas geográficas).

En este período oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de una hora para el desarrollo de los temas que le hayan correspondido pudiendo destinar de dicho tiempo un máximo de diez minutos para preparar su exposición.

El opositor desarrollará los temas sectoriales de «Estructura económica», iniciándolos con una breve referencia a la situación mundial del sector y a la evolución histórica del mismo en España, siguiendo con el análisis de nuestra situación y problemática actuales (estructura de las industrias y de las Empresas, materias primas básicas, producción, demanda interna y externa, etc.), sus perspectivas y la actuación de la Administración con vistas a la ordenación y promoción del sector. En cuanto a los temas de «Estructura económica de España», la exposición se centrará en la descripción del territorio, comarcas naturales, población, infraestructura, recursos naturales, análisis de la situación y perspectivas de la industria y acciones en este campo de la Administración.

El Tribunal una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio, de carácter práctico (para ambos turnos), versará sobre el estudio y propuesta de resolución de uno o varios supuestos, o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas o de seguridad, contenidos en el índice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio, y otro de redacción de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico, relacionado con las materias del segundo ejercicio, y en el que sea preciso la utilización de técnicas contables y de estadística.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

B) Fase de concurso.—Esta segunda fase, se desarrollará en la forma que se determina en la norma 7 de esta convocatoria. Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no será superior al de las plazas convocadas, para ambos turnos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Especiales.

Los opositores del turno restringido deberán acreditar únicamente su condición de funcionarios de empleo interino o de contratados con contrato de colaboración temporal, con anterioridad al día en que entró en vigor el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y que se encuentre prestando servicios al publicarse esta convocatoria, mediante certificación expedida por el Jefe de la correspondiente Sección de Personal del Ministerio.

2.3. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes alegarán al presentar su solicitud los méritos académicos, profesionales, o de cualquier otro orden, que deseen les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, los cuales serán calificados, según baremo, por el Tribunal, en la forma prevista en la norma 7 de esta convocatoria. No se computarán a efectos del concurso los méritos que no se encuentren debidamente justificados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán, por duplicado ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1979, los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de aprobación de la Roválida o de la prueba final requerida para la obtención del título.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar en debida forma los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.3 de la presente Orden.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, Madrid 16, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de ingresar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal, o telegráfico, de los derechos de